



## SOLICITUD DE AYUDA PARA UNIDADES FAMILIARES PARA PALIAR DAÑOS MATERIALES EN VIVIENDA Y ENSERES, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL RD 307/2005 DE 18 DE MARZO, MODIFICADO POR EL RD 407/2007

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Anexo I de solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica de una situación de emergencia o de naturaleza catastrófica, debidamente cumplimentado. Puede presentarse telemáticamente en el siguiente enlace: <https://www.proteccioncivil.es/ayudas/lineas-de-ayuda> Debe constar:
  - Datos del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar.
  - Tipo de daños para los que se solicita la ayuda (daños en la vivienda habitual y/o en los enseres de primera necesidad)
  - Indicar el hecho catastrófico que dio origen a los daños para los que se solicita la ayuda.
  - Datos sobre el aseguramiento de los daños, en su caso.
  - Ayudas recibidas y/o solicitadas a otras administraciones.
  - Autorización expresa debidamente firmada por todos los miembros de la unidad familiar.
- **Anexo I de la Orden PCI/1077/2018**, de 15 de octubre que modifica la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado. Se deben cumplimentar los epígrafes correspondientes al acreedor (datos del solicitante titular de la cuenta bancaria) y los datos de alta de datos bancarios del código IBAN. Asimismo debe estar debidamente firmado, en el lugar que se indica como firma del acreedor (deberá constar el nombre del titular). Este modelo se puede cumplimentar e imprimir o descargar de la página [http://www.tesoro.es/sites/default/files/pdfdesignacioncuenta\\_bancaria1\\_2.pdf](http://www.tesoro.es/sites/default/files/pdfdesignacioncuenta_bancaria1_2.pdf).
- En caso de destrucción o daños estructurales en la vivienda, se aportará además:
  - Documento que acredite de forma fehaciente la propiedad de la vivienda afectada.
- En caso de daños no estructurales en la vivienda, se aportará además:
  - Documento que acredite de forma fehaciente la titularidad sobre la vivienda afectada.
- En caso de haber percibido indemnización de su Compañía Aseguradora o del Consorcio de Compensación de Seguros:
  - Documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización.
- En caso de que alguno de los hijos que forman parte de la unidad familiar se encuentre discapacitado, o incapacitado para trabajar, deberá aportarse:
  - Certificado emitido por órgano competente, en el que conste dicha situación, a los efectos del cómputo de miembros de la unidad familiar o de convivencia económica, a tenor de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo.
- Informe de valoración de daños realizado por los servicios técnicos municipales debidamente firmados.